Didáctica de la educación infantil

ANEXO PARA ANDALUCÍA



ALTAMAR

Anexo para Andalucía



Anexo para Andalucía

La organización de la educación infantil en Andalucía

La normativa que regula a etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía es el **Decreto 100/2023** que deroga al anterior Decreto 428/2008, de 29 de julio.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/104/38

El desarrollo del currículo lo lleva a cabo la Orden de 30 de mayo de 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/104/BOJA23-104-00078-9729-01_00284745.pdf

La regulación de la educación infantil (Decreto 100/2023, de 9 de mayo)

Como desarrollo del decreto, se hace necesario disponer de un nuevo marco normativo que regule la etapa de Educación Infantil en Andalucía, en aspectos curriculares y organizativos, así como en lo referente al ámbito de la **atención a la diversidad** y a las **diferencias individuales**, a la **evaluación** y al proceso de **coordinación** en el tránsito entre ciclos y etapas educativas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y las orientaciones de la Unión Europea inciden en la necesidad de la adquisición de las **competencias clave** para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional.

Documento

Competencias clave de la etapa de Educación Infantil y Perfil Competencial

La etapa de Educación Infantil supone el inicio del proceso de adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente que aparecen recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018.

Dichas competencias son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.



El aprendizaje basado en **competencias** incluye, además del «saber», el «saber hacer» y el «saber ser y estar». Se trata de formar personas competentes a través de una educación que tenga en cuenta las competencias clave que demanda una sociedad plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria. Además, la educación debe fomentar una igualdad real entre hombres y mujeres para la promoción de la igualdad de género.

El currículo de esta etapa en Andalucía ordena, organiza y relaciona los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este currículo concreta las **competencias específicas**, los **criterios de evaluación** y los **saberes básicos** para aplicarlos en diferentes situaciones que propicien la adquisición de las competencias clave.

Además, se regulan determinados aspectos de la **atención a la diversidad** y a las **diferencias individuales** en Educación Infantil, que se apoyan en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en la educación inclusiva y en la accesibilidad universal, garantizando así la igualdad de oportunidades y ofreciendo medidas facilitadoras al alumnado que pueda presentar necesidades específicas de apoyo educativo.

Del mismo modo, se contemplan medidas de atención a la diversidad encaminadas a la detección y potenciación de talentos en diferentes áreas de conocimiento del alumnado: verbal, creativa, lógica, matemática, espacial, social, musical o deportiva, contribuyendo no solo al éxito en su ámbito académico, sino también a una orientación personalizada que se ajuste a las capacidades y destrezas de cada uno de ellos.

Los artículos más destacados del Decreto son los siguientes:

Capítulo I. Disposiciones de carácter general

Artículo 3. Situaciones de aprendizaje

1. Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

Artículo 4. Autonomía de los centros educativos

 Cada centro tendrá autonomía para desarrollar y concretar el currículum en su propio Proyecto educativo y lo adaptará a las necesidades de su alumnado y a las características del entorno social en el que se encuentre, configurando así si oferta educativa.

Capítulo II. Ordenación de la etapa y oferta educativa

Artículo 5. Organización general de Educación Infantil

- **1.** Esta etapa se ordena en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los 3 hasta los 6 años de edad.
- 2. El alumnado debe cursas las siguientes áreas en cada uno de los ciclos:
 - a. Crecimiento en Armonía
 - b. Descubrimiento y Exploración del Entorno
 - c. Comunicación y Representación de la Realidad
- **3.** El alumnado podrá cursar de forma optativa enseñanzas de Religión en el segundo ciclo de la etapa a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

- **4.** Tanto en el primer como en el segundo ciclo de la etapa, los centros podrán desarrollar experiencias educativas de exposición a una Lengua Extranjera que se incluirán en las Propuestas pedagógicas. El aprendizaje de la Lengua Extranjera se abordará de manera integrada con el currículo de las áreas de la etapa de Educación Infantil llevando a cabo un aprendizaje natural de la misma, fundamentalmente oral, auditivo y lúdico.
- **5.** Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las áreas para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

Capítulo III. Evaluación

Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- **2.** La evaluación tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- 3. En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.

Artículo 12. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.



Artículo 15. El expediente personal

1. El Expediente personal recogerá, junto con los datos de identificación del centro y los del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación, los datos médicos, psicológicos o pedagógicos de interés.

Capítulo IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales Artículo 16. Concepto y principios generales de actuación

1. La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Infantil se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Artículo 17. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

- 2. Dado que cualquier alumno/a a lo largo de la etapa de Educación Infantil puede presentar necesidades educativas transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
- **3.** Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.
- **4.** Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
 - a. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
 - Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - c. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - d. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.
 - e. Actuaciones de prevención y control del absentismo.

El currículo (Orden de 30 de mayo de 2023)

Esta Orden desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Regulando determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Estableciendo la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Y determinando los procesos de tránsito entre ciclos y con la siguiente etapa de Educación Primaria.

Para el diseño de este currículo se ha partido de una visión estructural y funcional de las **competencias**, en la que sus tres dimensiones, la **cognitiva** o de los conocimientos; la instrumental o de las destrezas, y la actitudinal o de las actitudes, se integran en una acción concreta que permite resolver eficazmente tareas significativas y contextualizadas que favorecen el desarrollo integral del alumnado, respondiendo así a los retos establecidos para la etapa.

Dimensión cognitiva (de los conocimientos) Dimensión instrumental (de las destrezas)

Dimensión actitudinal (de las actitudes)

:Tenlo en cuenta!

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, establece que de aquí a 2030, todas las personas deberían tener acceso a unos cuidados y una enseñanza de calidad desde su nacimiento hasta la edad de escolarización obligatoria.

El diseño competencial del currículo potencia, a su vez, el carácter **inclusivo** e integrador de esta etapa. La escuela inclusiva supone dar un paso más allá en este sentido. Evitar situaciones excluyentes dentro del contexto escolar ordinario se antoja una tarea fundamental. No se trata de incorporar, sino de construir a priori un sistema capaz de dar respuesta a las necesidades individuales y avanzar en la idea de atender al alumnado con diversidad funcional para así proporcionar el apoyo y las herramientas necesarias, atendiendo a sus necesidades individuales.

Se trata, en definitiva, de observar la infancia dentro del contexto escolar, para identificar qué barreras del entorno dificultan el acceso al aprendizaje. Avanzar hacia la inclusión supone también acompañar y orientar a las familias en este proceso. Los aprendizajes en edades tan tempranas no se construyen exclusivamente en el contexto escolar, pero se puede afirmar que en algunos casos solo este puede garantizar que el acceso de dichos aprendizajes fundamentales alcance a toda la población infantil, compensando, de esta manera, los efectos discriminadores de las desigualdades de origen social, económico o cultural.



A partir de las orientaciones y enseñanzas mínimas establecidas en el Decreto 100/2023, cada comunidad autónoma, en virtud de sus competencias, elaborará el currículo para la etapa o para cada uno de los ciclos.

El despliegue de estas orientaciones y enseñanzas supondrá la elaboración de:

- Unos referentes a nivel de etapa, formados por unos objetivos de etapa y unas competencias clave.
- Una distribución en tres áreas o ámbitos de desarrollo:
 - Crecimiento en armonía.
 - Descubrimiento y exploración del entorno.
 - Comunicación y representación de la realidad.
- Unas competencias específicas para cada una de las áreas.
- Unos criterios de evaluación y unos saberes básicos (contenidos) por ciclo.

El currículo será el referente prescriptivo sobre el que los centros crearán su propuesta pedagógica.

Así la estructura del currículo de Educación Infantil en Andalucía será la siguiente.

Área 1. Crecimiento en Armonía

Competencia específica 1

1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.

Saberes básicos

PRIMER CICLO

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo

CA.01. A.01. Descubrimiento y reconocimiento de la propia imagen y la de las personas de su entorno. CA.01. A.02. Identificación y respeto de las diferencias propias de la diversidad presente en su entorno más cercano.

CA.01. A.03. Curiosidad e interés por la exploración sensomotriz.

CA.01. A.04. Integración sensorial del mundo a través de las posibilidades perceptivas.

CA.01. A.05. Exploración y experiencias activas. El movimiento libre como fuente de aprendizaje y desarrollo integral.

CA.01. A.06. El contacto con las otras personas y con los objetos.

CA.01. A.07. Iniciativa y curiosidad por adquirir nuevas capacidades.

CA.01. A.08. Experimentación manipulativa y dominio progresivo de coordinación visomotriz en el contacto con objetos y materiales en situaciones de la vida cotidiana.

CA.01. A.09. Adaptación y progresivo control del movimiento y de la postura en las diferentes acciones y situaciones de la cotidianidad del aula.

SEGUNDO CICLO

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo

CA.02. A.01. Imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos.

CA.02. A.02. Autoimagen positiva y ajustada ante los demás.

CA.02. A.03. Identificación de las diferencias con otras personas y respeto hacia la diversidad presente en su entorno más cercano.

CA.02. A.04. Los sentidos y sus funciones, mediadores en el autoconocimiento y desenvolvimiento en el entorno.

CA.02. A.05. El movimiento: control progresivo de la coordinación, el tono, el equilibrio y los desplazamientos.

CA.02. A.06. Dominio activo del tono y la postura a las características de los objetos, acciones, situaciones e intenciones de los demás.

CA.02. A.07. El juego como actividad placentera y fuente de aprendizaje, comunicación y relación. Introducción a las normas de juego.

CA.02. A.08. Aprendizaje de juegos tradicionales y de su entorno. Juegos tradicionales andaluces.

Saberes básicos

CA.01. A.10. Estrategias para identificar, prevenir y evitar situaciones de riesgo o peligro.

CA.01. A.11. El juego como actividad para el bienestar y disfrute, la comunicación y la autoafirmación.

CA.01. A.12. Juego corporal, exploratorio, sensorial y motor.

CA.01. A.13. Aprendizaje y descubrimiento de juegos tradicionales del entorno.

B. Desarrollo y equilibrio afectivos

(...)

C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno

(...

D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás

(...)

CA.01. D.10. Interés y disfrute hacia el patrimonio material e inmaterial de Andalucía.

B. Equilibrio y desarrollo de la afectividad

(...)

C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno

(...)

D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás

(...)

CA.02. D.10. Interés y aprecio hacia el arte, la cultura, la gastronomía, la historia y las tradiciones, así como a sus representantes más emblemáticos, como rasgos propios del patrimonio material e inmaterial de Andalucía.

Crecimiento en Armonía (Primer ciclo)				
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Saberes básicos		
1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera participada y autónoma, para construir una	1.1. Adecuar sus acciones y reacciones a cada situación, explorando sus posibilidades motoras y perceptivas y progresando en precisión, coordinación e intencionalidad, confiando en las propias posibilidades.	CA.01.A.01./CA.01.A.02./ CA.01.A.03./ CA.01.A.04./ CA.01.A.05./CA.01.A.09. CA.01.B.01./CA.01.B.03./ CA.01.C.01./ CA.01.C.05./ CA.01.D.02./ CA.01.D.08		
para construir una autoimagen ajustada y positiva.	1.2. Mostrar aceptación y respeto por el propio cuerpo y el de los demás con sus posibilidades y limitaciones, mejorando progresivamente en su conocimiento.	CA.01.A.05./CA.01.A.06./ CA.01.A.07./ CA.01.A.09./ CA.01.B.01./CA.01.B.02. CA.01.B.03./CA.01.B.04./ CA.01.B.05./ CA.01.C.01./ CA.01.C.05./CA.01.D.01. CA.01.D.02./CA.01.D.03./ CA.01.D.04./ CA.01.D.05.		
	1.3. Manifestar actitud emocional y sentimientos de confianza, afecto, seguridad y competencia en la realización de cada acción.	CA.01.A.08./ CA.01.A.09./ CA.01.A.10. CA.01.B.01./ CA.01.B.02./ CA.01.B.03. CA.01.B.04./ CA.01.B.05./ CA.01.C.01. CA.01.C.05./ CA.01.D.01./ CA.01.D.02. CA.01.D.04./ CA.01.D.05./ CA.01.D.06./ CA.01.D.07.		
	1.4. Adquirir nociones temporales básicas para ubicarse en el tiempo, en relación con las actividades y rutinas de la vida cotidiana, así como de otros acontecimientos.	CA.01.A.05./CA.01.A.09./ CA.01.A.11./ CA.01.A.12./ CA.01.A.13./CA.01.B.01. CA.01.B.02./CA.01.B.03./ CA.01.B.04./ CA.01.B.05./ CA.01.C.02./CA.01.C.05. CA.01.D.01./CA.01.D.02./ CA.01.D.03./ CA.01.D.04./ CA.01.D.05./CA.01.D.06. CA.01.D.07./ CA.01.D.08.		

Crecimiento en Armonía (Primer ciclo)				
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Saberes básicos		
	1.5. Interaccionar lúdica y espontáneamente con las personas que le rodean y con su entorno más cercano.	CA.01.A.02./CA.01.A.06./ CA.01.B.03./ CA.01.B.05./ CA.01.D.01./CA.01.D.03. CA.01.D.07./ CA.01.D.08.		
2. Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.	2.1. Expresar emociones y sentimientos, desarrollando de manera progresiva la conciencia emocional y estrategia de regulación emocional.	()		
dicotiva.	2.2. Relacionarse con las otras personas aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa y alejada de todo tipo de estereotipos.	()		
	2.3. Afrontar pequeñas adversidades, manifestando actitudes de superación que contribuyan a la construcción progresiva de su autoestima, así como solicitando y prestando ayuda.	()		
3. Desarrollar capacidades, destrezas y hábitos, partiendo de la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, que promuevan un estilo de vida saludable y ecosocialmento.	3.1. Incorporar destrezas y hábitos relacionados con el cuidado del entorno y el autocuidado, manifestando satisfacción por los beneficios que le aportan.	()		
saludable y ecosocialmente responsable.	3.2. Reconocer y anticipar la sucesión temporal de actividades, ritmos biológicos y pautas socioculturales que estructuran la vida cotidiana, asociadas a situaciones, procedimientos y actitudes concretas.	()		
	3.3. Adquirir hábitos relacionados con la sostenibilidad que repercuten en el bienestar personal, cuidando y respetando el entorno y los materiales con los que interactúa.	()		

Crecimiento en Armonía (Primer ciclo)					
	Competencias específicas	Criterios de evaluación	Saberes básicos		
4. Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, la mediación, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos	sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, la mediación, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada	4.1. Establecer vínculos y relaciones de apego saludables, demostrando actitudes de afecto y empatía hacia las demás personas, respetando los distintos ritmos individuales.	()		
	4.2. Reproducir conductas y situaciones previamente observadas en su entorno próximo, basadas en el respeto, la empatía, la igualdad de género, el trato no discriminatorio a las personas con discapacidad y el respeto a los derechos humanos, a través del juego de imitación y simbólico.	()			
		4.3. Iniciarse en la resolución de conflictos con sus iguales de forma positiva con la mediación de la persona adulta, experimentando los beneficios de llegar a acuerdos.	()		
		4.4. Acercarse a manifestaciones culturales y artísticas propias del entorno, desarrollando actitudes de interés y disfrute hacia el patrimonio material e inmaterial de la cultura andaluza	()		

Se seguiría esta estructura para el Segundo ciclo, y para cada una de las tres áreas de aprendizaje, tal y como se detalla en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/104/BOJA23-104-00078-9729-01_00284745.pdf



www.altamar.es